



Municipio de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No. **0162** DE 2014

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el literal c) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
4. Que mediante Acuerdo No. 0034 del 9 de Agosto de 2006 se adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Descentralizado del Municipio de Bucaramanga".
5. Que mediante oficio de fecha 7 de Mayo de 2014, allegado al Despacho del Secretario Administrativo el día 8 del mismo mes y año, suscrito por la Doctora SANDRA LUCIA LEON LEON, Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, solicita autorización para ausentarse de la Alcaldía Municipal, el día lunes doce (12) de Mayo de la presente anualidad, en la jornada de la tarde, para trasladarse al parque las Américas, con el fin de socializar el informe trimestral del Sistema de Gestión de calidad, indicadores de gestión, planta de desarrollo y mapa de riesgo.
6. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Modificar temporalmente el horario laboral para el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga y atención al público para el día 12 de Mayo de 2014, el cual estará comprendido en el horario de 7:30 A.M. a 12:00 M.

ARTICULO SEGUNDO:

A partir de las 2:00 P.M. del día 12 de Mayo de 2014 de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio al público en el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público.

P/Sandra Reina Ojeda - Abogada Contratista

Revis. Asesor. Administrativas: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretaria Administrativa

Revis. Asesor. Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsecretaria Administrativa

Revis. Asesor. Jurídicos: CARMÉN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica

[Firmas manuscritas]



Municipio de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0162

ARTICULO TERCERO:

Para efectos de publicidad se fija el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitios visibles.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

09 MAY 2014

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisó: Sandra Reina Otero – Abogada Contratista
Revisó Aspectos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ – Secretario Administrativo
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica

94
21 21